



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

¡03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 SET. 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD. NO.: 111001310300320170071500

De la anterior documentación aportada por la apoderada de la demandada **Seguros Generales Suramericana S.A.**, contentiva del contrato de transacción celebrado y suscrito por todas las partes que integran el presente juicio, y la cual fue remitida al correo institucional de este Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, de conformidad con la disposición del artículo 312 del Código General del Proceso, para que se pronuncien al respecto.

Una vez vencido el término aquí otorgado sin que las partes se hayan referido al contrato en mención, se entenderá la aceptación de las actividades que constituyen el mismo y, por lo mismo, el Despacho accederá a los acuerdos allí contenidos y terminará el proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 31, hoy 28 SET. 2020

NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ
Secretario